REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Res. 360/14 (Ridex N°2935)



INCLUYE EN FORMA PROVISORIA, POR UN PLAZO DE 12 MESES EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, A LOS INODOROS Y ESTANQUES DE LOZA VÍTREA DE DOBLE DESCARGA, FABRICADOS EN CHINA POR LETOP SANITARY WARE E IMPORTADOS A CHILE POR "SODIMAC S.A.", EN LOS MODELOS INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

SANTIAGO, 08 MAY 2014

VISTOS: La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el Decreto MOP N° 315 de 19.10.12; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; lo solicitado por Sodimac S.A. mediante carta de fecha 07.04.14; Certificados CESMEC N°SCC-102525 de fecha 08.07.13, N°SCC-102522 de fecha 08.07.13, N°SCC-109233 de fecha 03.06.13, N°SCC-109230 de fecha 03.06.13, N°SCC-109235 de fecha 03.06.13, N°SCC-109232 de fecha 03.06.13, N°SCC-102527 de fecha 08.07.13, N°SCC-102524 de fecha 08.07.13, N°SCC-109234 de fecha 21.06.13 y N°SCC-109231 de fecha 21.06.13.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Sodimac S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados de los inodoros y estanques de loza vítrea, fabricados en China por Letop Sanitary Ware e importados a Chile por "Sodimac S.A.", en los modelos indicados en esta resolución.

Que los Certificados CESMEC N°SCC-102525 de fecha 08.07.13, N°SCC-102522 de fecha 08.07.13, N°SCC-109233 de fecha 03.06.13, N°SCC-109230 de fecha 03.06.13, N°SCC-109235 de fecha 03.06.13, N°SCC-109232 de fecha 03.06.13, N°SCC-102527 de fecha 08.07.13, N°SCC-102524 de fecha 08.07.13, N°SCC-109234 de fecha 21.06.13 y N°SCC-109231 de fecha 21.06.13, acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 Of.2005 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos" y ASME A112.19.14-2006 "Six-liter Water Closets Equipped With a Dual Flushing Device", reglamentación que estaba vigente al momento de la elaboración de los respectivos certificados.

Que para la obtención de la autorización definitiva para los inodoros y estanques de doble descarga, se deberá cumplir en forma íntegra con la norma chilena oficial NCh407 año 2012.

R E S U E L V O: **(exento)**

SUPERINTENDENCIA N° 1709 /

1.- **INCLÚYASE** en forma provisoria, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, los siguientes inodoros y estanques de loza vítrea, fabricados en China por Letop Sanitary Ware e importados a Chile por "Sodimac S.A.", en los modelos indicados en esta resolución.

El conjunto formado por inodoro – estanque, no pueden ser modificado, ya que la presente autorización es para el conjunto y no para los elementos que lo componen actuando ya sea en forma individual o en otro tipo de combinación.

Conjuntos: Inodoro – Estanque de Doble Descarga

- Inodoro elongado y estanque de loza vítrea, salida vertical, marca Sensi D´ Acqua Basic, modelo LT-1026A.
- One piece elongado y estanque de loza vítrea, salida vertical, marca Francesco, modelo LT-1005A.
- One piece elongado de loza vítrea, salida vertical, marca Turin, modelo LT-1008A.
- Inodoro elongado y estanque de loza vítrea, salida vertical, marca Sensi D´ Acqua Basic, modelo LT-1042A.
- Inodoro elongado y estanque de loza vítrea, salida horizontal, marca New-1, modelo LT-2003A.

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, estos artefactos sanitarios deben ceñirse a la Norma Chilena vigente NCh407 del año 2012 y cumplir con todos los requisitos y ensayos indicados en esta norma.

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los artefactos sanitarios deberá corresponder al de certificación de lotes o partidas conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4. - **LOS FITTINGS PARA ESTANQUES DE INODOROS** a utilizar, en los conjuntos inodoro – estanque de doble descarga, deberán contar con Resolución de autorización SISS, y certificación de cada producto que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos en la norma chilena NCh759 "Válvula de admisión y descarga para estanques de inodoros – Requisitos".

5.- **CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA**
El importador deberá adjuntar en forma semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de los conjuntos inodoro - estanque de loza vítrea de doble descarga, fabricados en China por Letop Sanitary Ware e importados a Chile por "Sodimac S.A.".

5.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida de los inodoros y estanques indicados en el punto 1 de esta Resolución que ingrese al país, esta certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh407 del año 2012. Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:
Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.
Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

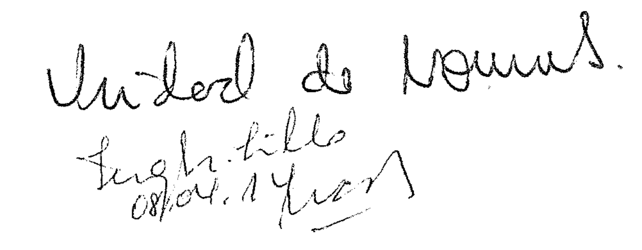
- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Sello de la SISS, en conformidad a lo indicado por esta Superintendencia a las entidades certificadoras y laboratorios de ensayo.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7.- NOTIFÍQUESE de esta Resolución a "SODIMAC S.A." (A. Presidente Eduardo Frei Montalva N°3092, Renca, Santiago), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Federación Nacional de Contratistas y Proyectistas Sanitarios de Chile (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendenta de Servicios Sanitarios





Señora
Magaly Espinosa
Superintendenta
Superintendencia de Servicios Sanitarios
PRESENTE

SISS RECIBIDO Oficina de Partes Superintendencia de Servicios Sanitarios
02691 07.04.2014 16:11

Santiago 7 de abril, 2014

Estimada señora:

De nuestra consideración, Sodimac S.A. informa a través del presente, que los actuales Certificados Tipo del Organismo Certificador CESMEC para la comercialización de los Sanitarios proveedores LETOP SANITARY WARE y TIANSHENG CERAMICS FACTORY, tienen fecha del periodo Junio-Julio del 2013 bajo la especificación de la NCh407:2005. Estos son presentados el día de hoy, ya que, por motivos comerciales de Sodimac S.A. y del proceso productivo de nuestros proveedores, sufrieron un retraso de producción, impidiendo la entrega de los documentos en la fecha debida, por esta razón, solicitamos nos puedan validar la comercialización y registro conforme con el Artículo 6° de RIDAA D.S. MOP N°50/02 de los siguientes productos:

Nombre proveedor	Descripción producto	Modelo	Marca	Laboratorio certificador
LETOP SANITARY WARE	ONE PIECE FRANCESCO SD DESIGN	LT1005A	Sensi D'Acqua Design	CESMEC
LETOP SANITARY WARE	ONE PIECE TURIN SD DESIGN	LT1008A	Sensi D'Acqua Design	CESMEC
LETOP SANITARY WARE	ONE PIECE VINCINY SD BASIC	LT1026A	Sensi D'Acqua Basic	CESMEC
LETOP SANITARY WARE	ONE PIECE PRATO SD BASIC	LT1042A	Sensi D'Acqua Basic	CESMEC
LETOP SANITARY WARE	VE TOILET DA VINCI SD DESIGN	LT2003A	Sensi D'Acqua Design	CESMEC
TIANSHENG CERAMICS FACTORY	VE SANITARIO WC 302 MURO	302 T MURO	KARSON	CESMEC

Los productos ya individualizados están conforme con el Artículo 6° de RIDAA, donde establece que lo materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados en las instalaciones domiciliarias de los inmuebles, deberán cumplir con las normas chilenas oficiales vigentes al respecto, o a faltas de ellas, con las especificaciones técnicas que fije la Superintendencia por resolución fundada.

De acuerdo a lo anterior se adjuntan los siguientes datos y documentos:

1) Identificación de la empresa:
    a. Razón Social: Sodimac S.A.
    b. RUT: 96.792.430-K
    c. Domicilio en Chile: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva #3092, Renca, Santiago.
    d. Certificado de Vigencia de la Sociedad.
    e. Nombre y Rut de Representante Legal: Claudia Castro Hruska, 9.122.599-9
    f. Documentos que acredita la personería del representante Legal.

2) Individualización de los Productos:
    a. Copia del certificado de prototipo (para todos los modelos mencionadas en la tabla anterior), emitidos por el organismo de certificación Cesmec S.A.
    b. Manual de Instrucciones de los productos en idioma español, con información de la red de Servicio Post Venta en Chile.

Agradeciendo de antemano su respuesta, le saluda cordialmente,

Kesia Vera R.
Gerente Control Cal...
y Sop. Técnico
Sodimac S.A.

Kesia Vera Rodriguez
Gerente de Control de Calidad y Soporte Técnico